

Cedula delos Bueros que ~~Maria~~ Lorenzo Brucha tiene

Una Casa Sitia en el Varrio alto Conta Con Casa de Pablo
Mange y via publica en

210 L

Una paridera en las heras de el Vassazin Conta Con
parax de Luaguen Vellman tarada en

65 L

Un pajas y Cerrado todo junto Conta Con vias publicas

70 L

Un Cerrado dentro de el Lugar Conta Con Cerral de Joseph Cortes
y Blas. Mata en

23 L

Una paridera y Cerrado en las Mojonadas del Monte Conta
Con Juan Marco en

45 L

Un Cerrado Vajo la Costera de una Sabada Conta Con pieza
de papilos de Andar Blesa y via publica en

30 L

Sabada y media de herxa en Carxa Buena Conta Con piezas

~~de Maria Brucha y Juan de Villalva Mayor~~

24 L

una Sabada en el Charco ondo Conta Con Roque Corbaton
y Juan Bocon y Sabazo en

16 L

tres Sabadas en el Campo Conta Con Andres Gomez y via
publica en

24 L

dos Sabadas y media en Carxa San Antonio Conta Con Juan
Sabazo Mayor en

18 L

una Sabada y media en la Sendilla Conta Con franco Al
Bomengo Martin en

9 L

dos Sabadas en el paso de la fuente Vieja Conta Con Juan
Bocon y Caepe y via publica en

30 L

dos Sabadas y media en el Sabobzal Conta Con Paulino Lanc
y Juan Villalva en

19 L

Un Puerto en Carxa la vega Con con gueto de Domingo Lorente y Mig. Do
con valuado en

58 L

25 L

606 L

Una Subada en Carra Maroz	Contra Con Juan Docon y	
Barbaro en		6 L
Seu Subadas sobre los quintones	Conta Con Pedro Veltman y	
Jorge Adrian en		42 L
dos Subadas y media de suerte en el Marcaron en		10 L
treinta y Cuatro Subadas de Concepcion a treinta reales		102 L
de esta labor tiene sembradas treinta Subadas en labor y siembre		70 L
Setenta Cabezas de ganado aruadas en		99 L
Un par de Mulos en		80 L
Una jumenta y pollina en		12 L
en Carra en		30 L
en aparcos del abador		12 L
en axima Cinqenta fanegas en		50 L
en Cebada Quazenta fanegas		28 L
en abastos y alagas de cara		977 L

606 L
118 3 L

De estos vienes le Manda la dicha Maria Loxente Viuda
asa Hijo Miguel Docon la mitad Con obligacion de pagar
90 L que se deben de la Casa y Setenta y tres Sueldos Anuales
de pension

Le queda Limpio a Miguel Docon 410 L 5

Cedula de los Vienes Muebles y Sitios que tiene Catharina Martin Doncella

Una pieza de Subada y media Sitia en la partida la Canadala de la Conf ^a Con Pago Ma	
por ambas partes en	25 L
Una pieza de Subada y media en Carraza Lidon Conf ^a Con de Bartholome Loxente	
por ambas partes estimada en	30 L
Una pieza de Una Subada Sitia en el Charco Ondo Conf ^a Con Maria Loxente y Juan Laricio en	16 L
Un Carrado Sitio en las Revillas Conf ^a Con Tomas Andrey Valuada en	30 L

Una Subada en Carra Maroa N. Conto Con Juan Docon y Plabario en	6 L
Seu Subadas sobre los quirones Conto Con Pedro Weltman y Joseph Adrian en	42 L
dos Subadas y media de suerte en el Marcaron en	10 L
treinta y Cuatro Subadas de Con Cegales a treinta reales de esta labor viene sembradas treinta Subadas en labor y siemiente	102 L
Setenta Cabezas de ganado valuada en	70 L
Un par de Mulas en	95 L
Una yunta y pollina en	80 L
con Carro en	12 L
en aparejos de labrador	50 L
en axina Con quenta fanegas en	28 L
en Cebada Quarenta fanegas	
en abaxo	

2)
Cedula de los Vines Muebles y Sitio que
tiene Catharina Martin Doncella

Una pieza de Subada y media sitia en la partida la Canada Pigra Conf. Con Juan Ma seg por ambas partes en	25 L
Otra pieza de Subada y media en Carraza Lidon Conf. Con V. de Bartholome Loure por ambas partes estimada en	30 L
Otra pieza de Una Subada sitia en el Charco Ondo Conf. Con Maria Loure y Juan Paricio en	16 L
Un Carrao Sitio en las Revillas Conf. Con Jomas Andrez Valuada en	30 L
Una pieza de dos Subadas y media en la Vorn bla de el Campo Conf. Con Domingo Martin y Domingo Loure en	20 L
La mitad de Una pieza sitia en Carraza Visu do es dos Subadas y media Conf. Con la Otra mitad y V. de Juan Loure en	16 L
Una pieza de Coneyal en la Loma de el Can po de Conco Subada Conf. Con Pedro Do Con y Exan. Vicente	20 L
Otra pieza de Coneyal en la Suiza Buena bajo el Camino de siete Subadas Conf. Con Pablo Mance y Domingo Serxan en	21 L
Le manda Miguel Martin Para después de sus dias o antes si bien le particiere en dineros o dineros	10 L
	100 L

1^o Que Miguel Martin pague a dña Catarina Martin
su cuota diez libras que Mariana Andue su Abuela
le dexo por testamento para despues de los dias de dño Mig
uel Martin

100

2^o Deba la dña Catarina Martin en fogos de debaa ta
sada por dos saltes sin Contar las fogas comunes

230

3^o Se advierte que delas heredades que ai sembradas se

330

tereva Juan Docon la cosecha la mitad Conuendo de

220

cuenta de entrambos todos los trabajos

tambien se advierte que la dña Catarina Martin deba

200

pagar doce sueldos de anua pensión por lo que le toca de
suparte dñp

120

Los tratos son los siguientes

1^o fue pacto hacer Hermandad y Compania en todo
los vienes que de presente haen y les mandan y en
los que en adelante adquirieren debulo Anexos este
se entien de con hijos y sin ellos y de la misa luego
al adelante

2^o fue pacto que los vienes que adquirieren de
lo lucratibo sean de el que los adquiere

3^o fue pacto que para despues de los dias de
via Lorente le deya la dña Mitad de Casa que
ahora se reserva

4^o fue pacto que por muerte de Miguel Docon
sin hijos han de volver sus vienes a su madre
si viva fuere, y sino a sus Legitimos herederos
excepto dos Cuentas libras que estas las pda
disponer en quien bien bijsito le fuere.

5^o fue pacto que por muerte de qualquiera de dños
Contrayentes sin hijos sus Herederos se hayan de
Contentar con los vienes que Constaen haver traydo
y mitad de vienes gananciales, ^{hoyados} ^{o nuevos} ^{o perdidos}
las han de pagar a medias

6^o fue pacto que por muerte de qualquiera de
dños Contrayentes sin testa^{to} se haya de hacer
por su alma en quinze libras pagados de los vie
nes del que muere

7^o fue pacto que Renuncian las abentajas forales
y se reservan el derecho de Viudedad asi en muebles
y como en fijos

8^o fue pacto que el sobac Viende saque de ante por
se si fuere el Varon sus Vestidos armas y libros
y una Cama Conpuesta Con todo lo necesario, y si
fuere la mujer sus Vestidos y Joyas y una Cama
Conpuesta Con todo lo necesario

+ 9^o fue pacto que Miguel Docon se obliga a mante
ner a su madre sana y enferma por el usu
fruto de los vienes que dña su madre tiene. Y han
bien pagar todas las pagas de libros de el lugar
Y amay de esto pueda disponer en un Cayz de Pie
go Cada un año Y si dentro de el año no lo dis
pusiere en ningun tiempo lo pueda pedir.

10^o fue pacto que en caso de no Congencia
y haver division se obliga dño Miguel Docon

a dar a su madre Cada un año quince fanegas
de trigo libras sin que se le pueda pedir otra cosa
ga alguna como en el trato antecedente. Y como
de esto tenga don Miguel la obligación de labrar
le a don su madre subada y media cada una año
(de las que se reserba don su madre ^{que es para su familia} ~~labrar~~ ^{labrar} ~~de~~
sejor acornar millar y segar y poner ^{la cosecha} ~~en el~~
granero. Y con estas obligaciones le cede su madre el
usufructo de los Vinos mandados en esta Cedula



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y TRES.

Joseph Escobedo testigo de lo dicho y firmo
por Bernardo Abril otorgante que dijo no sabia
escribir

Ao que Yago Potes tío de lo dicho y firmo
por Bernardo Abril otorgante que dijo no sabia escribir

Yo Miguel Estanés otorgado

Yo Sebastian Robredo otorgado

Yo el Licdo. Martin Garcia soy testigo de lo dicho y firmo por
Juan Estanés mayor, y Ana Maria Estanés otorgantes que dijeron
que no sabian escribir.

Yo Joseph Escobedo testigo de lo dicho y firmo por Miguel y
Ana Maria y Juan Estanés otorgantes que dijeron no sabian escribir.



Veinte maravedís.



SELLO QUARTO, VEINTIS MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
CIENTOS Y VEINTE Y QUATRO.

V ALCA PARA EL REYNADO DES. M. EL SEÑOR D. ALFONSO.

